

lándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de:

Finca registral número 17.753, inscrita en el Registro de la propiedad de Torrijos por valor de 4.250.000 pesetas.

Finca registral número 15.902, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte por valor de 5.557.000 pesetas.

Finca registral número 15.903, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte por valor de 7.846.000 pesetas.

Finca registral número 15.904, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte por valor de 7.846.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Capitán Haya 55, número 2443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre, a las once horas y quince minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Manuel González Martínez y doña Mercedes Pérez Escolano, que se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Solar en Fuensalida, en la calle Río Alberche número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.659, libro 213, folio 121, finca registral número 17.753.

Piso de la casa número 23 de la calle Mayor, en Las Pedroñeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1.053, libro 111, folio 48, finca número 15.904.

Local en planta baja de la casa número 23 de la calle Mayor, en Las Pedroñeras. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Belmonte al tomo 1.053, libro 111, folio 48, finca número 15.902.

Piso primero de la casa número 23 de la calle Mayor, de las Pedroñeras. Inscrito al tomo 1.053, libro 111, folio 49, finca número 15.903.

Madrid, 7 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—45.986.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 156/00, a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Ángel Prieto Naranjo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana número 3, piso primero, letra B, destinado a vivienda de la calle Gavia Seca, hoy número 3, de Madrid, antes Vallecas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, en el tomo 1.091, libro 99, folio 223, finca número 9.357.

Y, para que sirva de notificación a don Ángel Prieto Naranjo, en la finca subastada y para su publicación, expido el presente en Madrid a 14 de julio de 2000.—La Secretaria.—44.856.

MÁLAGA

Edicto

La Secretaria del Juzgado,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 377/98, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martín de la Hinojosa Blázquez, contra don Jaime Serrano Rutllant, doña Carolina Serrano Rutllant, doña Elena Serrano Rutllant y doña Rosa Campos Cloute, se sacan a pública subasta por término de veinte días las cuatro sextas partes de las fincas que se describirán.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 26 de septiembre y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es del de las cuatro sextas partes del pactado en la escritura de hipoteca, de 1.812.317 pesetas la finca a), 1.865.299 pesetas la finca b), 14.111.666 pesetas la finca c) y 10.778.333 pesetas la finca d). No admitiéndose posturas que no superen dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2960, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación antes mencionada, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.